

## NUEVAS LEYES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE FAMILIAS

En este comienzo de año se acaban de aprobar dos leyes que, sin duda, benefician a todas las compañeras y compañeros en materia de conciliación familiar. **UGT VIESGO**, una vez publicadas en BOE, planteará en la siguiente Comisión de Asuntos Laborales (**CAL**) las modificaciones que estas leyes aportan en materia de Conciliación y pedirá **incorporarlas al capítulo VII del Convenio Colectivo**. Las siguientes modificaciones / añadidos en permisos e incapacidades temporales son:

Ley Orgánica 1/2023 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo:

- Se reconoce expresamente que tendrá la consideración de situación especial de **incapacidad temporal por contingencias comunes** aquella baja laboral en que pueda encontrarse la mujer en caso de **menstruación incapacitante secundaria o dismenorrea secundaria asociada a patologías varias**.

Ley de Familias, aprobada el 28 de marzo de 2023:

- Permiso **no retribuido** de **8 semanas** para los padres trabajadores. Este permiso nace con el fin de posibilitar el cuidado de los hijos menores (hasta que éstos cumplan 8 años de edad). Este nuevo permiso amplía el de 16 semanas que sí están retribuidas. **El permiso de 8 semanas podría aumentar de manera progresiva siendo de 6 semanas en 2023 y alcanzando las 8 semanas en 2024.**
- Permiso **retribuido** de **5 días al año** para que cada trabajador pueda cuidar de sus familiares de segundo grado o convivientes. **Este permiso podrá disfrutarse independientemente de si el trabajador y sus convivientes tienen o no relación de parentesco**. Esta medida surge para permitir a los trabajadores quedarse al cuidado de los hijos en casa, acompañar a su pareja al médico o para cuidar de una persona mayor. Esto es en caso de hospitalización, accidentes, enfermedades graves o intervención quirúrgica.
- Permiso **retribuido** de hasta **4 días** para urgencias cuando haya motivos familiares que sean imprevisibles. El trabajador podrá usar este permiso por horas o por días, hasta sumar un total de 4 días al año.
- **Equiparación en el trato legal entre los matrimonios y las parejas de hecho**. La Ley de Familia equipara los derechos entre matrimonios y parejas de hecho, posibilitando el acceso a 15 días de permiso por registro equiparables al matrimonio.

Estamos también seguros que con la nueva Legislación que entra hoy en vigor de plena equiparación de derechos, la dirección de RR.LL. **abandonará su posición inmovilista** y por fin equipará el derecho a disfrute del seguro médico de las parejas de hecho de los compañeros afectados hasta el momento.

Seguiremos informando.

Santander, a 29 de marzo de 2023